Chita, Boyacá, 27 de Abril de 2026

APRECIACIONES Y RESPUESTA SOBRE OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONTRATACION SELCCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MCH-SAMC-003 DE 2026

Cumplido el plazo para presentarlas se certifica por secretaría que fueron recibidas las observaciones que se muestran a continuación y que por considerar de recibo y fundamental para el principio de transparencia y selección objetiva se considerarán todas las observaciones y se dará respuesta a las mismas en los siguientes términos.

OBSERVACIONES Y RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBSERVACION N°01 EDUAR ALEXANDER CRUZ OICATA

Chita, 24 de abril de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA
Secretaria de General y de Gobierno

REFERENCIA: Observaciones al Proyecto de Pliegos SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD MENOR CUANTÍA Nº. MCH-SAMC-003 DE 2026

OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES CAMPEONATOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHITA**".

Cordial saludo,

Respetuosamente realizo las siguientes observaciones del proceso de convocatoria pública en mención:

Observación 1.

Solicito a la entidad amablemente sea aclarado los numerales 22.1.1. Experiencia General y 22.1.2. Experiencia Específica del documento proyecto de pliegos, ya que es confuso lo que realmente se está solicitando; debido a que en los documentos de estudios previos solicitan experiencia general de 2 contratos y experiencia especifica de 1 contrato y en este documento presenta las siguientes inconsistencias:

22.1.1. EXPERIENCIA GENERAL: UN (01) Contrato

En el marco de la presente convocatoria para que la propuesta sea considerara como ADMISIBLE, el proponente debe acreditar según la información del registro único de proponentes la celebración de dos (02) contratos cuyo objeto este relacionado con la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO y que cada uno de los contratos este inscrito en el RUP.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada del proponente será la sumatoria de las experiencias acreditadas de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

22.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUATRO (4) Contratos

En el marco de la presente convocatoria para que la propuesta sea considerara como ADMISIBLE, el proponente debe acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes, o con las copias de los contratos y sus respectivas actas de liquidación, la celebración, ejecución y terminación como contratista de hasta un (01) contrato cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y/O ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS, el contrato debe estar inscrito en el RUP.

Agradecemos su amable atención y respuesta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Revisada la observación allegada por el interesado, se evidencia que la misma plantea dos aspectos generales relacionados con la acreditación de la experiencia, los cuales se centran en la presunta inconsistencia el proyecto de pliego de condiciones:

Frente a la Observación No. 1, la entidad aclara que los requisitos habilitantes establecidos tanto en los estudios previos como en el proyecto de pliego de condiciones buscan garantizar la idoneidad del futuro contratista y deben interpretarse de manera armónica.

En ese sentido:

La experiencia general: En el marco de la presente convocatoria para que la propuesta sea considerara como ADMISIBLE, el proponente debe acreditar según la información del registro único de proponentes la celebración de dos (02) contratos cuyo objeto este relacionado con la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO y que cada uno de los contratos este inscrito en el RUP.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada del proponente será la sumatoria de las experiencias acreditadas de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La experiencia específica: En el marco de la presente convocatoria para que la propuesta sea considerara como ADMISIBLE, el proponente debe acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes, o con las copias de los contratos y sus respectivas actas de liquidación, la celebración, ejecución y terminación como contratista de hasta un (01) contrato cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y/O ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS, el contrato debe estar inscrito en el RUP.

Por lo anterior, se aclara la observación, en el entendido de que se realizará la respectiva precisión en el pliego de condiciones definitivo, respecto a la forma de acreditar la experiencia general y específica.

Cordialmente;

ORIGINAL FIRMADO
FROYER NEOMAR CELY HERNÁNDEZ
Jefe oficina de Planeación y Obras Publicas

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRA MARCELA MONGUÍ PIÑEROS
Secretaria General y de Gobierno

ORIGINAL FIRMADO
LEONEL HERNÁNDEZ AVELLANEDA
Tesorero